



Factura: 002-002-000006242



20170916001P00775

NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20170916001P00775					
ACTO O CONTRATO:						
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:29)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1200571279	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
	SAMBORONDÓN		SAMBORONDON			
CIÓN DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
DEL ACTO O CONTRATO:	600000.00					

N° TRAMITE: 98150-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 21/12/17 2.1.1


 NOTARIO(A) MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDON



ABOGADO MARCELO SALTOS AGUILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL: - QUE EFECTUA EL SEÑOR PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A..- - - CUANTIA: - \$ 600.000,00.- - - - - DI: - DOS COPIAS. - - - - -

11 En la ciudad de Samborondón, cabecera del Cantón del
12 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
13 a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil
14 diecisiete, ante mí, Abogado **MARCELO HUMBERTO**
15 **SALTOS ÁGUILA**, Notario Primero de éste Cantón,
16 comparecen a la celebración y suscripción de la presente
17 Escritura Pública, la siguiente persona: Por una parte, el
18 señor **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, ecuatoriano,
19 de estado civil divorciado, de profesión Empresario,
20 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de transito ocasional
21 por esta ciudad, mayor de edad, en su calidad de Gerente
22 General, y en representación de la Compañía Agroindustrias
23 Pedro Bejarano **AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**; capaz
24 para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
25 personalmente en este acto y de haberme presentado sus
respectivos documentos de identificación personal, doy fe,
doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
Escritura Pública de Aumento de Capital, a la que procede



Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

1 con amplia y entera libertad y como ya queda indicado, para
2 que la otorgue me presentaron la Minuta y más documentos
3 que son del tenor siguiente: **M I N U T A:- "SEÑOR**
4 **NOTARIO"**: En el Protocolo de Escrituras públicas a su
5 cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL**
6 suscrito y pagado de la compañía Agroindustrias Pedro
7 Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., y reforma del
8 Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- DEL COMPARECIENTE.-** Interviene al
10 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
11 **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, en su calidad de
12 Gerente General, y en representación de la Compañía
13 Agroindustrias Pedro Bejarano
14 **AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, dando cumplimiento a
15 la resolución adoptada por la Junta General Universal y
16 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día cuatro de
17 diciembre del año dos mil diecisiete, conforme se desprende
18 del nombramiento y del Acta de la Junta General Universal y
19 Extraordinaria de Accionistas que se acompaña a la presente
20 escritura como documentos habilitantes.- La compañía
21 Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO
22 S.A., se constituyó al amparo de la legislación de la
23 República del Ecuador y está domiciliada actualmente en la
24 ciudad de Guayaquil. El compareciente declara ser de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
26 divorciado, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad
27 de Guayaquil, legalmente capaz y actúa por los derechos que
28 representa en su calidad de Gerente General, legitimando su



1 comparecencia con el nombramiento que se adjunta como
 2 documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno:**
 3 La compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 4 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., se constituyó mediante
 5 escritura pública otorgada el nueve de junio del año dos mil
 6 quince, ante el Doctor Humberto Alejandro Moya Flores,
 7 Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, e
 8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo
 9 el número veintinueve mil doscientos cincuenta y uno del
 10 repertorio y con el número dos mil quinientos cincuenta y
 11 dos del Libro de Registro Mercantil, el dieciséis de junio del
 12 mismo año dos mil quince, con un capital social de un mil
 13 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **Dos:** La
 14 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
 15 Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 16 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., celebrada en la
 17 Parroquia Junquillal, Cantón Salitre, Provincia del Guayas, el
 18 día cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió
 19 por unanimidad aumentar el capital social suscrito de la
 20 Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así
 21 como autorizar al señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, para
 22 que en su calidad de Gerente General y a nombre y
 23 representación de la compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 24 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., otorgue la
 25 correspondiente escritura pública y realice todos los demás
 26 actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo
 27 aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de
 28 Accionistas.- **TERCERA.- DEL AUMENTO DE CAPITAL.- De**



Ab. Marcelo Saltos Aguilera
 Notaria Primera
 de Samborombón

1 conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal y
2 Extraordinaria de Accionistas de la compañía Agroindustrias
3 Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.,
4 celebrada el día cuatro de diciembre del año dos mil
5 diecisiete, el señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, en la
6 calidad que comparece, declara: **Uno: AUMENTO.-** Que
7 reunidos la totalidad de socios, se acordó AUMENTAR EL
8 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la Compañía
9 Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO
10 S.A., en la suma de Quinientos Noventa y nueve mil Dólares
11 de los Estados Unidos de Norteamérica, para llegar a la suma
12 total de SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la emisión de
14 Quinientos Noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
16 Norteamérica de valor nominal cada una.- **Dos: FORMA DE**
17 **PAGO.-** Que el pago del presente aumento de capital lo
18 realizarán los señores, **PEDRO JULIO BEJARANO**
19 **ALVARADO y NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME,**
20 actuales socios accionistas y acreedores de la Compañía
21 Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO
22 S.A., de la siguiente forma: **Dos punto uno:** El Socio
23 Accionista Pedro Julio Bejarano Alvarado, pagará
24 Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta
25 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en aporte
26 efectuado en numerario, por compensación de crédito que a
27 su favor mantiene la Compañía Agroindustrias Pedro
28 Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., y **Dos punto**



1 **dos:** La Socio Accionista Nicole Andrea Bejarano Malhame,
 2 pagará Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos
 3 Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de
 4 Norteamérica, en aporte efectuado en numerario, por
 5 compensación de crédito que a su favor mantiene la
 6 Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 7 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.- **Tres: INTEGRACIÓN.-**

8 Una vez efectuado el aumento de capital, éste quedará
 9 integrado en la forma que se indica en el cuadro de
 10 integración de capital que se anexa a esta escritura pública y
 11 que forma parte integrante de la misma.- **Cuatro:**

12 **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del
 13 presente aumento de capital, se reforma el artículo quinto
 14 del Estatuto Social de la Compañía Agroindustrias Pedro
 15 Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., por lo que
 16 una vez perfeccionado este acto, el artículo en mención
 17 tendrá el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**

18 **SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-** *El Capital Suscrito y*
 19 *Pagado de la Compañía es de SEISCIENTOS MIL dólares de*
 20 *los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en SEISCIENTAS*
 21 *MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas*
 22 *de UN dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor*
 23 *nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero*
 24 *cero cero cero uno al seiscientos mil, inclusive. El Capital*
 25 *Autorizado es de SEISCIENTOS DOS MIL Dólares de los*
 26 *Estados Unidos de Norteamérica".- **Cinco: DECLARACIÓN.-***

27 el señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, en su calidad de
 28 Gerente General y representante legal de la Compañía



Ab. Marcelo Saltos Aguila
 Notaría Primera
 de Samborondón

1 Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO
 2 S.A., declara bajo juramento que la información y datos
 3 contenidos en la presente escritura pública son verdaderos y
 4 corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace
 5 referencia el presente aumento de capital, se encuentran
 6 debidamente registrados en la contabilidad de la empresa, y
 7 que la compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 8 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., no es actualmente
 9 contratista con el Estado ni con ninguna de sus
 10 instituciones. Consecuentemente la compañía Agroindustrias
 11 Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., no tiene
 12 la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de
 13 obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de
 14 Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede
 15 autorización al Abogado Víctor Hugo Bayas Paredes, para que
 16 gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura
 17 pública de aumento de capital.- **QUINTA.- DOCUMENTOS**
 18 **HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes: **Uno.-**
 19 Nombramiento otorgado por la compañía Agroindustrias
 20 Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., a favor
 21 del señor Pedro Julio Bejarano Alvarado.- **Dos.-** Acta de la
 22 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
 23 compañía Agroindustrias Pedro Bejarano
 24 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., celebrada con fecha
 25 lunes cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete.- **Tres.-**
 26 Cuadro de integración de capital.- Usted señor Notario se
 27 servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena
 28 validez de esta escritura. **firmado)** Abogado Víctor Bayas



Junquillal, marzo 24 del 2017.

Señor.

PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, en sesión celebrada el día viernes 24 de marzo del año 2017, tuvo el acierto de elegirle a usted, para que ejerza el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, de la antes mencionada Compañía. La referida Sociedad fue constituida ante el Doctor Humberto Alejandro Moya Flores, Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 09 de junio del 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, bajo el número 29251 del repertorio, y con el número 2552 del Libro de Registro Mercantil, en fecha 16 de junio del 2015.

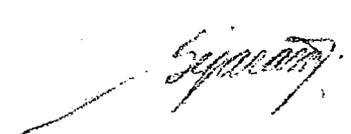
En el ejercicio de su cargo y en su calidad de **GERENTE GENERAL**, usted ejercerá individualmente la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, de conformidad con los Estatutos Sociales; así como todas las demás funciones que para su cargo se delegan en el mencionado Estatuto Social, Ley de Compañías y demás Leyes pertinentes. Sírvase aceptar a continuación, el presente Nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

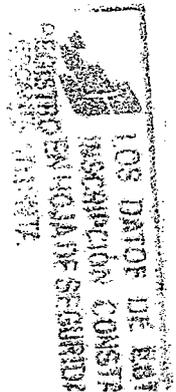
De usted,

Muy atentamente


Lidia América González Mendoza
Secretaria de la Junta

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, para el cual he sido elegido, dejando constancia que mi documento de identidad, como la cedula de ciudadanía es la N^o.- 120057127-9, suscribo mi aceptación en Junquillal, a los 20 días del mes de abril del año 2017.


PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO.
C. C. 120057127-9



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 17.350
FECHA DE REPERTORIO: 26/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, a favor de **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, de fojas 16.798 a 16.801, Registro de Nombramientos número 4.585.

ORDEN: 17350




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de abril de 2017

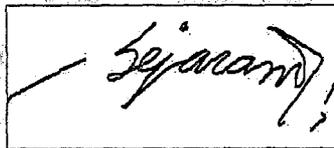
REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1200571279

Nombres del ciudadano: BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE OCTUBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BEJARANO PEDRO

Nombres de la madre: ALVARADO MARIA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 177-077-29297



177-077-29297

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1200571279

Nombre: BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2017.

Emisor: MARCELO HUMBERTO SALTOS AGUILA - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 1- GUAYAS- SAMBORONDÓN



N° de certificado: 170-077-29314



170-077-29314





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992922362001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO
 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: AGROINDUSTRIAS BEJARANO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO
CONTADOR: YAGUAL HIDALGO JOHNNY DANIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/06/2015	FEC. CONSTITUCION:	16/06/2015
FEC. INSCRIPCION:	17/06/2015	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARROZ

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JOSE MASCOTE Número: 914 Intersección: HURTADO Edificio: EDIFICIO BLANCO Piso: 1 Oficina: 109 Referencia ubicación: FRENTE A INSTITUTO ALIANZA FRANCESA Telefono Trabajo: 045042493 Email: proarrozsa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	1 ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS:	0



08 MAY 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ECVF010714 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. 9 DE **Fecha y hora:** 08/05/2017 17:00:27



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992922362001
RAZON SOCIAL: AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO
 AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 16/06/2015
NOMBRE COMERCIAL: PROARROZ **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARROZ

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: JOSE MASCOTE Número: 914 Intersección: HURTADO
 Referencia: FRENTE A INSTITUTO ALIANZA FRANCESA Edificio: EDIFICIO BLANCO Piso: 1 Oficina: 109 Telefono Trabajo:
 045042493 Email: proarrozsa@gmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 09/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE PILADO DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, BLANQUEADO, PULIDO,
 ENVEJECIDO
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARROZ
 SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE ARROZ

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SALITRE Parroquia: JUNQUILLAL Calle: AV. PRINCIPAL Número: S/N Referencia: JUNTO SL
 CUARTEL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE JUNQUILLAL Carretero: VIA A CORREDOR Telefono Trabajo: 043017450 Email:
 proarrozsa@gmail.com



[Handwritten signature]

08 MAY 2017

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ECVF010714 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 08/05/2017 17:00:27

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO
S.A. CELEBRADA EL DIA LUNES CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.**

En la Parroquia Junquillal, cantón Salitre, a las once horas cinco minutos, del día lunes cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, en el establecimiento de la Piladora PROARROZ, de propiedad de la Compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., ubicada en la Vía al Recinto Corredor, Parroquia Junquillal, Cantón Salitre, Provincia del Guayas, se reúnen de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: a) Señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, portador de la cedula de ciudadanía N°.- 120057127-9, propietario de **750 (SETECIENTAS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien además realizará el ejercicio del cargo de Secretario, en esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.; y, b) Señora **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, portadora de la cedula de ciudadanía N°.- 091077309-2, por sus propios y personales derechos, propietaria de **250 (DOSCIENTAS CINCUENTA)** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad, por lo cual dan derecho a voto en las deliberaciones en proporción al capital pagado.

Los asistentes designan como Presidente de la Junta, a la Socio Accionista, señora **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, de inmediato, la Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten los nombres y apellidos completos de los accionistas asistentes; el número de acciones representadas por ellos y el número de votos a los cuales tiene derecho; y actuando como Secretario, el señor **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, quien expresa, que previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que el detalle de acciones y de votos es el que consta en la lista de asistentes a ésta Junta, es decir se encuentra presente el 100 % del capital social de la compañía, de acuerdo a la lista que ha elaborado en concordancia con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, por tanto, se encuentra en esta sala la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1.000,00).

La Presidente de la Junta señora **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, expresa que el objeto de esta junta es para conocer y resolver sobre el siguiente tema como **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

✦ *Aumento del Capital Social de la Compañía;*

A continuación todos y cada uno de los asistentes aceptan por unanimidad el único punto a tratarse en esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y expresan que se convocan de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en forma constante en los Estatutos Sociales de la Compañía, solicitando que



el Secretario, señor **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, proceda a elaborar la lista de asistentes a esta Junta de Accionistas; por tanto, toda vez que se ha elaborado la referida lista de asistentes y verificado el total del capital social pagado y presentes todos en esta sala, inmediatamente se procede a declarar la validez de ésta Junta y la Presidente, señora **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, declara instalada la sesión y ordena se conozca el siguiente orden del día, sobre cuyo único punto están de acuerdo en tratar, por unanimidad:

✦ *Aumento del Capital Social de la Compañía;*

Inmediatamente toma la palabra el Gerente General de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., señor **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO**, y expresa: Señores Accionistas de esta Compañía, teniendo presente el 100% del capital suscrito y pagado de mi representada, Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., debo manifestar a manera de informe, que respecto del único punto del Orden del día, esto es, el Aumento del Capital Social de la Compañía, Capital Social que al momento se encuentra fijado en \$1000,00 éste Aumento de Capital, es un proceso que se encuentra previsto en el Artículo 160 de la Ley de Compañías, que me permito dar lectura como textualmente indica la norma legal invocada, a continuación:

"La compañía podrá establecerse con el capital autorizado que determine la escritura de constitución. La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta el monto de ese capital. Al momento de constituirse la compañía, el capital suscrito y pagado mínimos serán los establecidos por la resolución de carácter general que expida la Superintendencia de Compañías.

Todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el registro mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías";

Ésta norma es concordante con lo previsto en el Artículo 182 y 183 numeral 2, ibídem, numeral en el cual se trata el propio aumento de capital por compensación de créditos, como un procedimiento normal, ordinario, regular o común, previsto para las empresas, en las cuales se requiera de la conversión de obligaciones en acciones.

Una de las normas legales antes invocadas, esto es, el Artículo 182 de la Ley de Compañías, determina las formas mediante las cuales se puede proceder al aumento de capital, en el caso nuestro, se acopla a la primera parte de la referida norma legal, esto es, por la emisión de nuevas acciones, indistintamente si la sociedad es limitada o anónima. Otra de las normas legales antes invocadas, esto es, el Artículo 183 de la Ley de Compañías, en el numeral 2 y en sus incisos 1 y 6, determina las condiciones en cuanto al pago de las nuevas acciones, que textualmente señala: **INCISO 1: "El pago de las**



aportaciones que deban hacerse por la suscripción de las nuevas acciones podrá realizarse:...."; **NUMERAL 2:** "Por Compensación de créditos"; **INCISO 6:** Para que proceda el aumento de capital deberá pagarse, al realizar dicho aumento, por lo menos el veinticinco por ciento del aumento mismo".

Como nuestra sociedad o compañía es de tipo anónima, ósea (S.A.), corresponde que al menos un 25% de los créditos a compensar deben ser líquidos, vencidos y exigibles,

Como ya lo hemos planteado, generalmente, en el aumento de capital por compensación de créditos, se realiza mediante la emisión de nuevas acciones o participaciones sociales destinadas a los acreedores que han consentido el canje de sus créditos por acciones o participaciones; en nuestro caso, los acreedores son los señores Pedro Julio Bejarano Alvarado, y Nicole Andrea Bejarano Malhame, que ya son socios, se propone en esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que siendo los nombrados los acreedores, bien se puede realizar el aumento de capital mediante el aumento del nominal de sus participaciones o acciones, que actualmente poseen, reiterándoles lo ya mencionado en líneas anteriores, como lo de las modalidades del aumento de capital, que establece como carácter general, que podrá realizarse la creación o emisión de nuevas participaciones o emisión de nuevas acciones del valor nominal de las ya existentes, condiciones que en nuestro caso, se ajusta a nuestras pretensiones como empresa, puesto que la vía que hoy propongo a ustedes señores accionistas es precisamente la de COMPENSACIÓN DE CREDITOS, y éstos se encuentran ya cancelados en su totalidad por los señores accionistas, lo cual cumple lo previsto en el inciso 6 de la citada norma legal, consecuentemente bien podríamos AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., por Compensación de Créditos y con la emisión de nuevas acciones, del mismo valor nominal y ordinario que hemos venido teniendo, esto es, por el valor normal y ordinario de \$1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), siendo mi representada una Compañía de tipo anónima.

Debo concluir indicando en la convocatoria de la Junta, se puso a disposición de los socios en el domicilio social, un informe del órgano de administración sobre la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de participaciones sociales o de acciones que hayan de crearse o emitirse y la cuantía del aumento, en el que expresamente se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Se incluye además, una certificación del Ingeniero Johnny Yagual Hidalgo, contador de nuestra compañía que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por el suscrito administrador sobre los créditos a compensar.

Con lo expuesto espero haber sido suficientemente explícito, para sustento de vuestro conocimiento señores accionistas, no obstante, cualquier otra información adicional con todo gusto consulten a fin de tomar muy buenas decisiones y se las tome con vacilaciones.

Acto seguido hace uso de la palabra la señora Nicole Andrea Bejarano Malhame, y manifiesta: Considero personalmente, que el aumento de capital por compensación de créditos mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, frente a la estructuración económica que mantenemos y derivada de la Estado de Situación Financiera Existente,



y como bien ha expuesto el señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, en su calidad de Gerente General de la Compañía, como una propuesta, como se ha indicado, va referida a un plan de reestructuración de la deuda de la Compañía defendida por el referido Administrador, que es la que ha acordado con los socios accionistas prestamistas y hoy acreedores, y que es la que está en el origen de la propuesta de acuerdo de aumento del capital social elevada a la Junta General por el señor Gerente General bajo el único punto del Orden del Día.

En este sentido, como hemos escuchado, se informa a los accionistas de que la aprobación de la Propuesta se entenderá tácitamente como un acuerdo, de cada uno de los socios accionistas acreedores, vinculado a la propuesta de refinanciación de la deuda de la Sociedad que son distintas e individuales entre sí, y por separado con cada uno de nosotros los socios acreedores, pero que lógicamente son objeto de ejecución simultánea o concurrente. En consecuencia, de aprobarse la Propuesta por esta Junta General Universal y Extraordinaria, se entenderá que la misma da la autorización para el aumento de capital propuesto por el referido Administrador.

No obstante, tengo una consulta, solo para efectos de conocimiento y de constancia en el Acta que se levantará una vez concluida esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, le solicito a usted señor Gerente General y Administrador de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., se exponga en esta Sala: 1.- Nombre de las cuentas contables que serán afectadas; 2.- Nombres, apellidos y demás datos completos de él o los accionistas acreedores o prestamistas que se beneficiaran con este aumento de capital; 3.- Valores que cada acreedor aporta; 4.- Cual es el valor del aumento al actual capital social; 5.- Con cuanto quedaría de capital social definitivo la compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.; 6.- Destino que tuvo cada aportación que se recibió en préstamo por cada accionista acreedor; por favor señor Administrador tiene usted el uso de la palabra.

Inmediatamente el señor el señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., y por ende Administrador de la misma expone: señora Socio Accionista, procedo a contestar su consulta en los siguientes términos: en cuanto al nombre de las cuentas contables que serán afectadas, estas son Cuentas por pagar al socio accionista PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO y Cuentas por pagar al socio accionista NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME; en cuanto Nombres, apellidos y demás datos completos, ya los mencione, sin embargo, los repito con mayor aportación de sus datos personales, socio accionista Nicole Andrea Bejarano Malhame, con cedula de ciudadanía número 091077309-2, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, actualmente propietaria de 250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todas sus acciones al momento, se encuentran pagadas en su totalidad, por lo cual le dan derecho a voto en las deliberaciones en proporción al capital pagado; y el socio accionista Pedro Julio Bejarano Alvarado, con cedula de ciudadanía número 120057127-9, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado también en la ciudad de Guayaquil, actualmente propietario de 750 (SETECIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada



una, todas sus acciones al momento, se encuentran pagadas en su totalidad, por lo cual le dan derecho a voto en las deliberaciones en proporción al capital pagado; En cuanto a los valores que cada acreedor aporta, corresponde a la socio accionista Nicole Andrea Bejarano Malhame, \$ 149.750,00 (Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), y corresponde al socio accionista Pedro Julio Bejarano Alvarado, \$449.250,00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); En cuanto al valor del aumento al actual capital social, este es de \$599.000,00 (Quinientos noventa y nueve mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); En cuanto al valor con el cual quedaría el capital social definitivo la compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., este es de \$600.000,00 (Seiscientos mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); y, En cuanto al destino que oportunamente tuvo cada aportación que se recibió en préstamo por cada accionista acreedor, estos valores fueron destinados a la compra o adquisición de materia prima (arroz cascara), para la producción incrementar el potencial de la producción en cuanto a compra de más equipos y maquinarias, pago de personal, habilitar más áreas de producción, entre otras inversiones, gestiones y actividades cuyos soportes se encuentran debidamente contabilizados hasta el momento.

Así también, señores accionistas, debo acotar algo se me había pasado por alto mencionar, y esto es que al momento de resolver, me autoricen a suscribir la escritura pública de aumento de capital y realizar las demás gestiones pertinentes hasta la obtención de la inscripción en el Registro Mercantil y su posterior obtención de la respectiva Resolución por parte de la Superintendencia de Compañías, ente regulador correspondiente.

Con lo expuesto considero haber absuelto todas las consultas planteadas, sin embargo, si existe alguna otra consulta por favor hágala para responder, no obstante, tengo preparado un cuadro con lo cual se consolida lo expuesto y que solicito que al momento de elaborar el acta respectiva se lo inserte en la misma, a renglón seguido de mi exposición.

Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital Actual	Restricción	Aumento	Total
1200571279	BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO	ECUADOR	NACIONAL	750	N	449.250,00	450.000,00
0910773092	BEJARANO MALHAME NICOLE ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	250	N	149.750,00	150.000,00
				1.000		599.000,00	600.000,00

Acto seguido hace uso de la palabra la señora Presidente de esta Junta y expone: considero que con este tipo de aumento de capital se reduce la deuda y se aumenta el capital social de nuestra compañía, solucionando así las tensiones financieras en la compañía y evitamos cualquier concurso de acreedores o liquidaciones de empresas, que eventualmente pueda derivarse de la naturaleza de las obligaciones adquiridas en sus respectivos porcentajes.



Así pues, habiendo quedado en demasía sustentado, justificado, analizado la propuesta de AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITO, que hace el señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, en su calidad de Gerente General de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., y por ende Administrador de la misma, y que en este único punto del orden del día, no hay más que tratar, es necesario que se dé, por aceptado y aprobado la propuesta tratada en este punto.

La Junta de Accionistas luego de escuchar lo expuesto **RESUELVEN** por unanimidad de votos aprobarlo en su totalidad y se dispone que **SE EJECUTE EL RESPECTIVO AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS**, expuesto en esta Junta, aumentando el capital suscrito de la Compañía, en la suma de \$599.000,00 (*Quinientos noventa y nueve mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*), mediante la emisión de Quinientos noventa y nueve mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una. **PAGO.-** Que el pago del presente aumento de capital lo realizarán los señores, **PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO** y **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, accionistas de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., de la siguiente forma: **1.-** El Socio Accionista Pedro Julio Bejarano Alvarado, pagará \$449.250,00 (*Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*), en aporte efectuado en numerario, por compensación de crédito de Cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **2.-** La Socio Accionista Nicole Andrea Bejarano Malhame, pagará \$149.750,00 (*Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica*), en aporte efectuado en numerario, por compensación de crédito de Ciento cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Como consecuencia del presente aumento de capital, se reforma el artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., por lo que una vez perfeccionado este acto, el artículo en mención tendrá el siguiente texto: "**ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-** El Capital Suscrito y Pagado de la Compañía es de **SEISCIENTOS MIL** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en **SEISCIENTAS MIL** acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero cero cero uno al Seiscientos mil, inclusive. El Capital Autorizado es de **SEISCIENTOS DOS MIL** Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica"; Así también se **RESUELVE** autorizar al señor Pedro Julio Bejarano Alvarado, con cedula de ciudadanía número 120057127-9, para que en su calidad de Gerente General y a nombre y representación de la compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y además manda que se agregue todos los documento que se dieron lectura en esta Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al expediente de esta Junta. En la votación para la aprobación de la mencionada Transferencias no intervinieron los Administradores de la Compañía por expresa disposición legal.

Finalmente la Presidente de la Junta, señora **NICOLE ANDREA BEJARANO MALHAME**, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de la Resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, No. **SCV-DNCDN-14-014**, publicada en el Registro



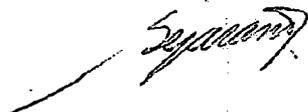
Oficial 371 de 10 de noviembre del 2014, en la cual se expidió el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, se debe dejar constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión, que son los siguientes: a) Convocatoria; b) Lista de Asistentes a la Junta; c) Copia del Informe del Gerente General; d) Original del certificado de Nómina de Accionistas de la Compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A., bajado de la página web; e) Original del certificado de Nómina de Administradores actuales de la Compañía AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIAS BEJARANO S.A., bajado de la página web; f) Copia Certificada de la presente Acta de Junta.

Cumplido el objetivo de la presente Junta de Accionistas y consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la Junta concede el receso necesario para la redacción y elaboración de la presente Acta.

Hecho que fue concluido, produce la reinstalación de la Junta con las mismas personas concurrentes e inicialmente presentes, ordenándose al Secretario de ésta Junta, que dé lectura al Acta, una vez concluida la lectura y por ser encontrada conforme es aprobada por todos los socios asistentes y sin modificación alguna que hacerle es aprobada de forma UNANIME y por unanimidad por los accionistas, con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas y la levanta, siendo las trece horas veinte minutos, y para constancia, es suscrita por todos los asistentes, junto con el Presidente de la Junta y Secretario que certifica.



Sra. Nicole Andrea Bejarano Malhame.
C.C. 091077309-2
SOCIO ACCIONISTA



Sr. Pedro Julio Bejarano Alvarado
C.C. 120057127-9
SOCIO ACCIONISTA



Sra. Nicole Andrea Bejarano Malhame.
C.C. 091077309-2
PRESIDENTA DE LA JUNTA



Sr. Pedro Julio Bejarano Alvarado
C.C. 120057127-9
**GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA**



ANEXO ÚNICO

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL						
Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Restricción	Aumento	Total
1200571279	BEJARANO ALVARADO PEDRO JULIO	ECUADOR	NACIONAL	NINGUNA	\$ 249.250,00	\$ 450.000,00
0910773092	BEJARANO MALHAME NICOLE ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	NINGUNA	\$ 149.750,00	\$ 150.000,00
					\$ 599.000,00	\$ 600.000,00

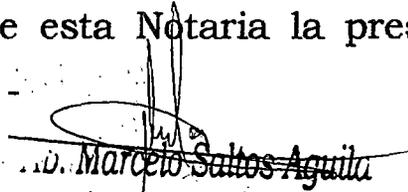
CERTIFICO: Que el presente Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIAS BEJARANO S.A., fue aprobado en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el lunes cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, y se acompaña en una foja anexa a el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, y para que así conste expido la presente certificación, en la Parroquia Junquillar, cantón Salitre, a las siendo las trece horas treinta minutos, del día lunes cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, en el establecimiento de la Piladora PROARROZ, de propiedad de la Compañía Agroindustrias Pedro Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.

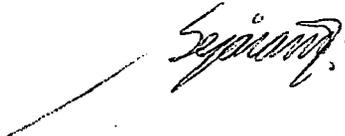
Alvarado

Sr. Pedro Julio Bejarano Alvarado
C.C. 120057127-9
SECRETARIO DE LA JUNTA



1 Paredes, matricula número cero nueve- dos mil quince-
2 cinientos diecisiete del foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA**
3 **MINUTA.- (ES COPIA).**- Para la celebración y otorgamiento de
4 la presente escritura se observaron los preceptos legales que
5 el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la
6 comparécente, aquella se ratifica en la aceptación de su
7 contenido y firma conmigo en unidad, se incorpora al
8 protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo
9 cual doy fe. -

10 
11 ~~Ab. Marcelo Saltos Aguila~~
12 Notaria Primera
13 de Samborondón

14 
15
16

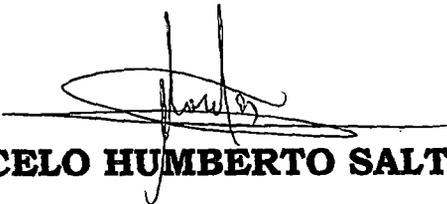
17 PEDRO JULIO BEJARANO ALVARADO

18 C. C. No. 1200571279

19 GERENTE GENERAL DE LA Compañía Agroindustrias Pedro
20 Bejarano AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.

21 R. U. C. No. 0992922362001
22



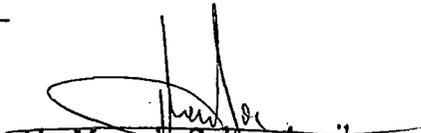
26 
ABOGADO MARCELO HUMBERTO SALTOS ÁGUILA

27 **NOTARIO PRIMERO**

28 **CANTÓN SAMBORONDÓN**

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO
CONFIERO **ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA**, EN FOJAS UTILES, RUBRICADAS
POR MI EL NOTARIO, LA MISMA QUE SELLO Y
FIRMO EN ESTA CIUDAD DE SAMBORONDON,
LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL DIECISIETE. -




~~Ab. Marcelo Saltos Aguirre~~
Notaria Primera
de Samborondón

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.033
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 11:58

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil diecisiete, queda inscrita: Escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **AGROINDUSTRIAS PEDRO BEJARANO AGROINDUSTRIASBEJARANO S.A.**, de fojas 52.953 a 52.968, Registro Mercantil número 4.584. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55033




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de diciembre de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0252519